

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Teléfono: (1) 2817051 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 32-2022-00663- – ACCIÓN DE TUTELA**ACCIONANTE: MÓNICA BRICEÑO ALVARADO**

ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC vinculado UNIVERSIDAD LIBRE, AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y UNIDAD DE GESTACION PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP- y aspirantes al cargo "OPEC 158805 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Grado 22"

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 26 de enero del año en curso, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia – Mag. CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS, declaró la nulidad de la sentencia del 28 de noviembre de 2022, sin perjuicio de la validez de las pruebas en los términos del inc. 2º del artículo 138 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1º.- Se ordena la vinculación efectiva de los aspirantes al cargo "OPEC 158805 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Grado 22, Código 2028 del nivel Profesional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social —UGPP", por Secretaría, ENTÉRESE DE LA VINCULACIÓN aquí dispuesta.

2º.- Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz, conforme lo ordena al artículo 5º del decreto 306/92 en concordancia con el artículo 16 del Decreto 2591/91.

CÚMPLASE

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Liliana Aguirre García
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ba3ad23e1a7e3421e1185929130828fd4657d514e48be486caa34071198cc4**

Documento generado en 30/01/2023 10:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>